



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

17222

Consejo Ejecutivo. Concesión de las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca para los fabricantes industriales de los sectores del calzado y la bisutería para la mejora de la competitividad del sector industrial tradicional

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de día 22.9.2014, en conformidad con las bases publicadas en el BOIB núm. 64 de 10.5.2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder las ayudas siguientes de la convocatoria de ayudas de minimis del CIM para los fabricantes industriales del sector del calzado y la bisutería por la mejora de la competitividad del sector industrial tradicional correspondiente en 2014 para apoyar técnico a los fabricantes industriales de los sectores del calzado y la bisutería mediante la asistencia de los fabricantes industriales de estos sectores, como expositores, a ferias profesionales fuera de la isla de Menorca desde día 16 de octubre de 2013 hasta día 15 de octubre de 2014, con cargo a la partida 6.4390.4790000 del presupuesto del CIM para el año 2014:

	SECTOR BISUTERIA				SOLICITADA	CONCESIÓN	IMPORTE CONCESIÓN PROPORCIONAL
B1	CARRASCO BITOCA, SA	A07084163	1	1 fuera Europa	3.400,00€	3.400,00€	2.889,07€
B2	CLARA BIJOUX, SL	B07876030	8	4 España	14.000,00€	14.000,00€	11.896,17€
				3 Europa			
				1 fuera Europa			
B3	ADYR, SA	A07127673	2	2 Europa	4.700,00€	4.700,00€	3.993,71€
B4	ANGA BIJUTERIA, SL	B07243603	7	2 España	13.540,00€	13.540,00€	11.505,29€
				4 Europa			
				1 fuera Europa			
B5	COMPACT, SL	B07059397	3	3 España	4.500,00€	4.500,00€	3.823,77€
B6	FORNITOR, SL	B07219223	2	2 España	1.980,00€	1.980,00€	1.682,46€
B7	MIR FORNITURAS, SL	B07125826	4	4 España	4.980,00€	4.980,00€	4.231,64€
B8	DENIX, SA	A07061591	1	1 Europa	1.304,16€	1.304,16€	1.108,18€
B9	FERRETERIA ISLEÑA, CB	E07802259	1	1 España	1.500,00€	1.500,00€	1.274,59€
B10	METALFOR, SL	B07051956	4	3 España	5.835,00€	5.835,00€	4.958,15€
				1 Europa			
B11	ESTAMPADORA MAHONESA, SL	B07055460	9	4 España	14.000,00€	14.000,00€	11.896,17€
				4 Europa			
				1 fuera Europa			
B12	PLASTIMODA, SA	A07098916	8	4 España	13.637,30€	13.637,30€	11.587,97€
				3 Europa			
				1 fuera Europa			
B13	ROMAN CAMPS, SL	B07861875	3	3 España	4.500,00€	4.500,00€	3.823,77€
B14	JOSE LOPEZ FREIJOMIL, SL	B07007644	2	2 España	3.000,00€	3.000,00€	2.549,18€
B15	METALURGIA PONS LIM, SL	B07550619	5	2 España	12.150,00€	12.150,00€	10.324,17€
				1 Europa			
				2 fuera Europa			
B16	ALOR FORNITURAS Y BISUTERIA, SLU	B07410632	1	1 España	540,00€	540,00€	458,85€
B17	MEBOT, SL	B07632763	1	1 Europa	2.350,00€	2.350,00€	1.996,86€
						107.416,46€	90.000,00€





	SECTOR CALZADO				SOLICITADA	CONCESIÓN	IMPORTE CONCESIÓN PROPORCIONAL
C1	MARCOS MOLL ANGLADA, SA	A07173008	4	2 España	7.700,00€	7.700,00€	6.812,64€
				2 Europa			
C2	SANTIAGO PONS QUINTANA, SA	A07042088	6	2 España	14.000,00€	14.000,00€	12.386,62€
				2 Europa			
				2 fuera Europa			
C3	JAIME MASCARÓ, SA	A07066467	10	2 España	14.000,00€	14.000,00€	12.386,62€
				8 Europa			
C4	SALORD JOVER, SA	A07053184	5	2 España	9.100,00€	9.140,00€	8.086,69€
				3 Europa			
C5	SALORD Y CDOUX, SL	B57137887	5	5 Europa	9.532,65€	9.532,65€	8.434,10€
C6	CAPÓ TRIAY, SL	B07106966	7	2 España	14.000,00€	14.000,00€	12.386,62€
				5 Europa			
C7	CASTELL MASSANET, SL	B07818677	1	1 Europa	2.350,00€	2.350,00€	2.079,18€
C8	RIA MENORCA COLLECTIONS, SLU	B57807240	7	5 Europa	14.000,00€	14.000,00€	12.386,62€
				2 fuera Europa			
C9	FLAVIO CAVALLER, SA	A07092208	7	1 España	14.000,00€	14.000,00€	12.386,62€
				3 Europa			
				3 fuera Europa			
C10	MANUFACTURAS GUELMI, SC	J07577422	2	2 España	3.000,00€	3.000,00€	2.654,28€
						101.722,65€	90.000,00 €

Segundo.- El plazo para justificar los gastos que son objeto de subvención acaba día 4 de noviembre de 2014 y se tiene que hacer de forma individual para cada una de las ferias subvencionadas presentando la documentación que se indica en el artículo 14.2 de las bases que rigen esta convocatoria.

Tercero.- Cuando la entidad beneficiaria, por causas de fuerza mayor o por causas imprevisibles y ajenas a su voluntad, tenga que introducir modificaciones irrelevantes en el proyecto; es decir, que no alteren los objetivos ni aspectos esenciales, estas se tienen que comunicar al Consejo Insular de Menorca lo antes posible o, en todo caso, en el momento de presentar la justificación. No se admitirán modificaciones sustanciales del proyecto, es decir, que alteren la naturaleza, las finalidades, las características esenciales o cualquiera otro aspecto que pueda desvirtuarlo (artículo 12 de las bases).

Cuarto.- Se tienen que llevar a cabo las medidas de difusión adecuadas para hacer público el apoyo económico del CIM. En esta difusión se tiene que hacer constar el logo del CIM en todas las actuaciones promocionales que se hagan. Si no se cumplen estas medidas de difusión, la base 16.5 c establece un porcentaje de minoración del 5% sobre el importe de la actuación correctamente justificada.

Quinto.- Notificar esta resolución a cada uno de los beneficiarios en la parte que los corresponde individualmente.

Mahón, 1 de octubre de 2014

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

